"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 30 de Noviembre de 2018.

RESOLUCIÓN N° 132 /2018

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTOS DE LA COCINA DEL CIMEE - (PLURIANUAL)" - ID N° 352.880, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.----------

VISTO: La Nota N°1221 de fecha 30 de noviembre de 2018, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.----------

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTOS DE LA COCINA DEL CIMEE - (PLURIANUAL)" - ID N° 352.880,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.----------

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*----------

QUE: el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*----------

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.----------

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*----------

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante Interino del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 301 /2018 de fecha 28 de noviembre del corriente año.----------

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 164 /2018 de fecha 30 de noviembre del corriente año----------

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:----------

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 20/2018, PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA EQUIPAMIENTOS DE LA COCINA DEL CIMEE - (PLURIANUAL)" - ID N° 352.880**, correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, adjudicar según el siguiente cuadro:----------

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO EN EJERCICIO FISCAL (Gs.)	
		2018	2019
PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A	2018: 01,02, 03 y 04 2019: 02,06 y 07	70.903.400	38.215.000
SUB TOTALES			
MONTO GENERAL ADJUDICADO		109.118.400	

Declarar Desierto: el Item 5 por que las ofertas no reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación ----------

Monto Total Adjudicado Gs. 70.903.400.- (Guaraníes setenta millones novecientos tres mil cuatrocientos), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.----------

Monto Total Adjudicado Gs. 38.215.000.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos quince mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.----------

Monto General Adjudicado Gs. 109.118.400.- (Guaraníes ciento nueve millones ciento dieciocho mil cuatrocientos), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y 2019.----------

2° Imputar los montos adjudicados conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas Presupuestarios que se detallan a continuación:

PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A. AÑO 2018									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	15	1	0	540	10	1	11	CIMEE	52.511.000
2	15	1	0	540	30	1	11	CIMEE	18.392.400
TOTAL									70.903.400

PEREZ RAMIREZ Y CIA S.A. AÑO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	15	1	0	540	10	1	11	CIMEE	38.215.000
TOTAL									38.215.000

TOTAL GENERAL ADJUDICADO AÑOS 2018 Y 2019	109.118.400

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y su Decreto reglamentario N° 21909/03.----------

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte el Contrato respectivo con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.----------

5° Disponer que los Responsables del Programa y Sub Programa Presupuestario afectado por la presente Resolución, ejecuten el Contrato respectivo.----------

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante Interino del Ejército